

ACTA NÚM. 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a once de enero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldesa Accidental D^a María Villadeamigo Segovia, por ausencia del Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D. Daniel Mantero Vázquez y D. José Fernández de los Santos, y los señores Concejales D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Esther Cumbre Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Eva M^a del Pino García, D^a Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D^a Patricia Pelegrín Comas, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Noelia Álvarez González, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

"ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO UNICO Propuesta sobre aprobación del expediente de servicio de telecomunicaciones de Telefonía en el puesto de trabajo, Internet y servicio de Telefonía Móvil del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva (Expte. 136/2022) y prórroga forzosa del contrato de servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 17/2016)".

Siendo las diez horas y cuarenta minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión.

ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO UNICO PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA EN EL PUESTO DE TRABAJO, INTERNET Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 136/2022) Y PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 17/2016).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 10 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

"Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes y D. José Villatoro Ruiz, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y Técnico Medio de Sistemas respectivamente, de fecha 30 de diciembre de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León para la contratación del servicio de telecomunicaciones de Telefonía en el puesto de trabajo, Internet y servicio de Telefonía Móvil del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, Expte. 136/2022, con un presupuesto máximo de licitación de 1.467.739,44€, e IVA de 308.225,28€, que supone un total de 1.775.964,72€, y un valor estimado de 2.446.232,40€, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre para una duración de tres años y dos posibles prórrogas anuales.

Visto el informe de la Jefa de Sección del departamento de Contratación conformado por el Secretario General, en el que se indica:

a) Corresponde al Pleno la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada.

c) Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2024,2025, 2026 y 2027 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual debiéndose incorporar retención de créditos para el ejercicio 2023 por importe de 244.623,24 euros.

d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas, habiéndose comprobado la debida concordancia con el pliego de prescripciones técnicas que consta en expediente.

e) Se informa favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 3 de enero de 2023 de contratación DE CONFORMIDAD, con observaciones y condicionada a la subsanación de los siguientes extremos, y a reserva del control financiero posterior:

a) Que la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas, tendrá lugar en el ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028. Por tanto, deberá asumirse el compromiso de consignar en el presupuesto de los Ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, la cantidad de 295.944,12€ para el primer año y 591.988,24€ para los tres siguientes y 295.944,12€, para el último de éstos. En este sentido, hay que advertir que el gasto derivado de este expediente se encuentra recogido en las previsiones iniciales del Presupuesto para el Ejercicio 2022 prorrogado para el Ejercicio 2023, por cuantía inferior, y ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste.

b) Finalmente y de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, así como lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

*Advertido error, según informe de Intervención transcrito, en informe jurídico y pliego de cláusulas administrativas en relación a la consignación presupuestaria, **donde dice** "Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2024,2025, 2026 y 2027 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual debiéndose incorporar retención de créditos para el ejercicio 2023 por importe de 244.623,24 euros" **debe decir** "deberá asumirse por el órgano de contratación el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al tratarse de un contrato de carácter plurianual habiéndose debiéndose incorporar retención de créditos para el ejercicio 2023 por importe de 295.944,12 euros."*

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el expediente nº 17/2016 relativo al servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. con fecha de 11 de enero de 2017 y comenzando su vigencia el día 12 de enero de 2017, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga forzosa dada cuenta lo dispuesto en la De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá una duración cuatro años pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por otros dos años más.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Nueva Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, conformado por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización, D. José Fernández de los Santos, manifestando su conformidad a la prórroga forzosa, en el siguiente sentido:

"Que su primera y única prórroga tendrá su vencimiento el día 11 de enero de 2023 y que en la actualidad se encuentra en tramitación la licitación de la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero con el expediente de contratación número 136/2022 de "SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA".

Que dados los plazos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), entiende que no es previsible la formalización del nuevo contrato (expediente de contratación núm. 136/2022) con anterioridad al vencimiento de la prórroga actual.

Que con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público entiende que la opción más favorable sería la prórroga forzosa del contrato hasta que el nuevo servicio contratado sustituya al actual con un máximo de SEIS meses a contar desde el 12 de enero de 2023, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente número 17/2016 que dice:

«El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.».

Propuesta:

Por todo ello, se propone la prórroga forzosa del contrato número de expediente 17/2016 "servicio de telecomunicaciones" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 11 de julio de 2023.

La prórroga forzosa por seis meses tendrá un importe económico de 75.613,70 €, IVA incluido.

Deberá incorporarse al expediente reserva de crédito sobre el presupuesto de 2023 en cuanto acabe 2022 y por tanto a Nuevas Tecnologías le sea posible solicitarla".

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en el que se establece:

"El órgano competente para acordar la prórroga será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, la cual establece:

"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local."

Así pues, dado que la duración del contrato es superior a cuatro años y teniendo en cuenta el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día, corresponde al Pleno, la competencia para aprobar la presente prórroga.

C. *El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.*

D. *Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.*

CONCLUSIÓN

PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 17/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U formalizado con fecha de 11 de julio de 2021, vista la clausula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de Servicio de Nueva Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, conformado por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización, D. José Fernández de los Santos, sobre la conveniencia de la citada prórroga, desde el 12 de enero de 2023 y como máximo hasta el 11 de julio de 2023, por un importe de 75.613,70€, si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de enero de 2023 en el siguiente sentido: "Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 3 de enero de 2023, y efectuada con cargo a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2022, prorrogado para el Ejercicio 2023 "800 920/222.00_Servicio de Comunicaciones", por importe de 75.613,70€, cantidad correspondiente al importe de la prórroga propuesta, de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente”.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Primero.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al tratarse de un contrato de carácter plurianual debiéndose incorporar retención de créditos para el ejercicio 2023 por importe de 295.944,12 euros, según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 136/2022 servicio de telecomunicaciones de Telefonía en el puesto de trabajo, Internet y servicio de Telefonía Móvil del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.

<i>2024:</i>	<i>591.988,24 €</i>	
<i>Base Imponible:</i>		<i>489.246,48€</i>
<i>IVA:</i>		<i>102.741,76€</i>

<i>Total:</i>	<i>591.988,24€</i>
<i>2025: 591.988,24€</i>	
<i>Base Imponible:</i>	<i>489.246,48€</i>
<i>IVA:</i>	<i>102.741,76€</i>
<i>Total:</i>	<i>591.988,24€</i>
<i>2026: 591.988,24€</i>	
<i>Base Imponible:</i>	<i>489.246,48€</i>
<i>IVA:</i>	<i>102.741,76€</i>
<i>Total:</i>	<i>591.988,24€</i>
<i>2027: 591.988,24€</i>	
<i>Base Imponible:</i>	<i>489.246,48€</i>
<i>IVA:</i>	<i>102.741,76€</i>
<i>Total:</i>	<i>591.988,24€</i>
<i>2028: 295.994,12 €</i>	
<i>Base Imponible:</i>	<i>244.623,24€</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>51.370,88€</i>
<i>Total:</i>	<i>295.944,12€</i>

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada del servicio de telecomunicaciones de Telefonía en el puesto de trabajo, Internet y servicio de Telefonía Móvil del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, Expte. 136/2022, con un presupuesto máximo de licitación de 1.467.739,44€, e IVA de 308.225,28€, que supone un total de 1.775.964,72€, y un valor estimado de 2.446.232,40€, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre para una duración de tres años y dos posibles prórrogas anuales.

Tercero.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

Cuarto.- Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 17/2016), a la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U, desde el 12 de enero de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 11 de julio de 2023, por un importe de 75.613,70€.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se hace constar que, al no haberse producido debate en el turno de intervenciones del punto incluido en el Orden del Día de la sesión, no se incorpora al Acta como Anexo el Archivo Audiovisual a que se refiere el art. 108 del Reglamento Orgánico Municipal.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma la Alcaldesa Accidental conmigo el Secretario General, que certifico.